

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

REAL ORDEN.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Administracion Civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 187.—Excmo. Sr.—El Presidente de la Comision general para la Exposicion Universal de Filadelfia con fecha 22 del mes próximo pasado, transcribe á este Ministerio la comunicacion que con igual fecha dirige á V. E. y manifiesta que en virtud de la autorizacion que le concede el art. 23 del Reglamento de 28 de Noviembre último, le remite las instrucciones á que debe sujetarse la formacion de la coleccion de los productos forestales, que deben figurar en la próxima Exposicion de Filadelfia, y en su consecuencia S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido mandar diga á V. E. que desplegando el celo y actividad que le caracterizan, y teniendo presente por una parte el patriotismo de esos habitantes interesados en hacer justo alarde de sus progresos, y por otra que la provincia de su mando no puede menos de representar por su importancia un papel muy distinguido en este nuevo certámen de la industria y de las artes, procure V. E. por cuantos medios estén á su alcance gestionar de la manera que juzgue mas conducente, á fin de contribuir hasta donde sea posible, no solo á coleccionar los productos forestales de ese Archipiélago, sino tambien á facilitar y promover la concurrencia de expositores, de quienes es de esperar contribuyan al buen nombre de la patria, consiguiendo de este modo que España ocupe en la Capital del Estado de Pensilvania el lugar que la corresponde. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. signifique á V. E. que teniendo en cuenta la gran distancia que separa á esas Islas de la Metrópoli y de Filadelfia, manifieste á este Centro su ilustrada opinion respecto á la mayor ó menor facilidad y conveniencia de que los productos que deban figurar en la Exposicion de que se trata, se trasladen á alguno de los puertos de la Península, ó bien se remitan directamente á Filadelfia. Y por último que para hacer frente á los gastos que necesariamente ha de ocasionar este servicio extraordinario, se manifieste á V. E. que por este Centro se están adoptando las medidas oportunas para facilitar los recursos necesarios, á fin de que á la mayor brevedad pueda disponer del crédito suficiente al objeto indicado. Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1875.—*L. de Ayala.*—

Excmo. Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 30 de Junio de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil para los efectos correspondientes.

Malcampo.

Documentos que se citan en la Real orden anterior.

EXPOSICION UNIVERSAL DE FILADELFIA.—*Comision general Española.*—Excmo. Sr.—La gran importancia que para el desarrollo de la riqueza de nuestras posesiones ultramarinas tiene la próxima Exposicion Universal de Filadelfia, aconseja la mayor actividad y celo en cuanto se refiera á conseguir que las indicadas provincias presenten abundantes muestras de los productos cuyo conocimiento y circulacion futura pueda dar gran ensanche al movimiento industrial y comercial. Uno de los ramos que en este caso se encuentran á juzgar por las transacciones que se inician en ese Archipiélago especialmente, es el que comprende toda clase de productos forestales, en particular las maderas, jugos y esencias, que de tanto valor son en esas Islas, y que tan lisongero porvenir económico ofrecen al Estado como principal propietario que es de los montes. En este concepto España está grandemente interesada en que el ramo de montes de Filipinas presente un muestrario completo de toda su riqueza desanómica. Mas para conseguir esto, es necesario no perder de vista que dada la gran distancia que separa ese Archipiélago de la madre patria y de Filadelfia, la no menos considerable que hay entre unas Islas y otras, la dificultad de las comunicaciones por tierra, el peligro de hacer los viages por mar durante las épocas periódicas de los temporales y otras causas que entorpecen las operaciones de reconocimiento y recoleccion que hay que hacer en el mismo corazon de las selvas, se necesita activar mucho los trabajos necesarios para hacer las colecciones si estas han de llegar á tiempo para la apertura de la Exposicion, diligencia que no es tan necesaria respecto de los productos agrícolas y manufacturados, porque estos puede recogerse en breve plazo en las poblaciones mas importantes sin necesidad de viages dilatorios al interior. En este supuesto, la Comision general de mi presidencia, en virtud de la autorizacion que le concede el artículo 23 del Reglamento de 28 de Noviembre último, y considerando que V. E., apreciará en toda la estension que tiene la importancia de exhibir dignamente la produccion forestal del Archipiélago de su digno mando, tiene el honor

de remitir á V. E. las instrucciones á que debe sujetarse la formacion de la coleccion de aquellos productos, rogándole que facilite á la Inspeccion general del ramo de montes toda clase de recursos para que pueda esta formar con la mayor perfeccion y en el plazo mas breve posible, la coleccion indicada, disponiéndola de modo que quede cuanto antes en disposicion de ser trasladada á la Metrópoli ó directamente á Filadelfia, segun lo que sobre el particular disponga el Gobierno en su dia.—La Comision ruega asimismo á V. E. que se digne darle cuenta trimestral del estado de los trabajos de recoleccion, clasificacion y preparacion, para conocer así la marcha detallada de los mismos; y poder proponer mas adelante lo que sea mas conveniente para su envío é instalacion en Filadelfia. Dios guarde á V. E. mucho años. Madrid 22 de Marzo de 1875.—El Presidente, *Francisco de P. Candau*.—El Secretario, *R. T. Muñoz de Luna*.—Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

FILIPINAS.

INSTRUCCIONES PARA FORMAR UNA COLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES PROCEDENTES DE LOS MONTES DEL ESTADO CON DESTINO A LA EXPOSICION UNIVERSAL DE FILADELFIA.

1.º Maderas.

La coleccion de maderas estará representada por ejemplares triples de todas ó la mayor parte de las especies que tienen aplicacion á la construccion naval, civil, ebanistería, carpintería ú otras artes. Se preparará por el sistema de Rossmäeler ó sea presentando los cortes radial, tabular y horizontal en troncos con corteza, de tres decímetros de alto y de uno á dos de diámetro, acompañando además para cada especie, otros tres ejemplares en forma rectangular tablas de dos decímetros de largo, uno de ancho y dos centímetros grueso, pulimentados y barnizados por una de sus caras.—Asimismo formará parte de esta coleccion un herbario triplicado correspondiente á las especies de maderas reunidas.—Como complemento del muestrario se presentarán tabloncillos de dimensiones extraordinarias escogidos entre las especies mas notables (narra, balete etc.,) discos de igual clase, y troncos completos dispuestos, (para que no sea embarazosa su colocacion) en trozos cilíndricos de uno á dos metros de altura, debidamente numerados para que se puedan armar en su dia.—Tambien se presentarán en este grupo algunos ejemplares de grandes bancas ú otros objetos de una sola pieza.—A ser posible se añadirá un pequeño modelo de casco de un buque en el que cada una de sus piezas sea de la mejor especie de madera que para este objeto se críe en las Islas.

2.º Leñas.

Se presentarán por cada especie, ejemplares enterizos, de raja y chapado distribuyendo su cantidad de modo que el volumen de las tres clases reunidas no esceda de un cuarto de estereo, entendiéndose que se deberán escluir de este grupo todas las especies maderables. Se acompañará herbario triplicado.

3.º Carbones, ciscos y cenizas.

Se reunirán de cada especie de carbon 6 ejemplares de 25 centímetros de largo; de cisco 6 kilogramos y de cenizas tres, dispuestas las dos clases primeras en pequeñas cajas con tapa de cristal, y las cenizas en frascos tambien de cristal.

4.º Cortezas, resinas, gomo-resinas, esencias y extractos.

La cantidad que debe presentarse de cada especie de corteza es la de 3 kilogramos de resinas y gomo-resinas sólidas 6; cuando estas sustancias sean líquidas 6 litros, y pequeños frasquitos de esencias y extractos.—Los envases para los objetos sólidos consistirán en cajas con tapa trasparente. Para los líquidos se usarán botes de cristal, cerrados al rededor del tapon con mastic ó lacre.

5.º Frutos.

De frutos menudos se presentarán 2 kilogramos de cada especie y 12 ejemplares de los de grandes dimensiones, todos dispuestos en frascos de cristal. Las de tamaño muy grande se dispondrán en cajas con tapa trasparente.—Los carnosos en espíritu de vino, cerrando con mastic ó lacre la boca de los frascos.

6.º Ejemplares de caza y pesca.

A ser posible se presentarán individuos triplicados conservados por disecacion ó en espíritu de vino. Tambien se presentarán despojos de los mismos, tales como pieles, astas, caparazones, etc., colocados en cajas.

6.º Ejemplares zoológicos y vegetales que causan daño á los montes.

Comprende especialmente este grupo los insectos que atacan los árboles y las plantas parásitas sobre los mismos. Puede hacerse estensivo á los animales de toda clase que causan daño á la vegetacion forestal y á los que persiguen á estos. La coleccion debe formarse en ejemplares triplicados de los individuos, acompañando en cada caso pedazos de raíz, tronco, ramas, hojas ó frutas en donde estén de manifesto los daños ocasionados por aquellos, constituyendo separadamente un muestrario de maderas carcomidas. Su disposicion tendrá lugar en cajas con tapa de cristal.

8.º Plantas menudas, cera, miel, féculas y objetos especiales no comprendidos en los grupos anteriores.

Deben incluirse aqui muestras de todas las plantas leñosas, subleñosas y herbáceas que viviendo espontáneamente en los montes, tengan en todo ó en parte, aplicacion especial á la industria, medicina ó artes. De cada especie se presentarán ejemplares triplicados de herbario, y de los órganos que tengan una aplicacion dada, la cantidad que se juzgue necesaria para darlos á conocer, acondicionándolos en cajas con tapa trasparente ó en frascos de cristal, segun sean agallas, raices, frutillas, féculas ú otros productos. Se presentarán muestras de mieles y ceras virgenes en ejemplares triples de 3 kilogramos cada uno colocados en frascos.—Se formará tambien una coleccion triplicada de berrugas, maderas torcidas y maderas preparadas para aumentar su duracion con arreglo á las aplicaciones que tengan en el país.

9.º Instrumentos, aparatos y útiles forestales.

Deben comprenderse en este grupo todas las máquinas, herramientas y útiles que sirven para la corta, apeo, labra, arrastre y conduccion por tierra y agua, cultivo, resinacion, sangria y demás operaciones propias del aprovechamiento y repoblacion. Los ejemplares serán triplicados, dándose la preferencia á los que estén en sus dimensiones reales. A no ser posible esto se presentarán modelos indicando la escala en que estén ejecutados. Su disposicion debe reducirse á un embalaje sólido para que no se deterioren por el roce.

Disposiciones generales.

A cada uno de los objetos naturales acompañarán tres ejemplares de los artículos ó artefactos que con

ellos se elaboran directamente como patatas, sombreros, petacas, telas, cuerdas, bastones, &c.

Las cajas con tapa de cristal, los frascos y botes, las carteras para los herbarios y cuantos receptáculos se dispongan, deberán hacerse en lo posible de igual forma y dimensiones de modo que presenten completa uniformidad.

Las cajas que hayan de contener objetos de poco peso, pueden ser de carton fuerte.

Cada objeto debe llevar una etiqueta en la que debajo del nombre de la colonia y despues de anotado el expositor que es aqui la *Inspeccion de Montes*, se espresará:

1.º El núm. (romano) correspondiente al de la *Memoria-Catálogo* en donde se describe el producto.

2.º La provincia y término jurisdiccional de donde procede.

3.º El nombre del monte donde se ha recolectado; y

4.º Los nombres sistemáticos y vulgares, distinguiendo en estos los generales de los particulares de la localidad.

Disposicion especial.

Para ilustrar la coleccion de productos forestales, la Inspeccion de Montes de Filipinas presentará ejemplares triplicados de las Memorias que acerca de los montes del Archipiélago han publicado hasta hoy el Gobierno y los Ingenieros.

Con el mismo objeto redactará una *Memoria-Catálogo*, que bajo su direccion se imprimirá, haciéndose una tirada de mil ejemplares (para repartir en Filadelfia), 500 en español y 500 en inglés. Dicho trabajo, cuya distribucion se espresa á continuacion, se titulará:

MEMORIA-CATÁLOGO

DE LA COLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES
PRESENTADA
POR LA INSPECCION DE MONTES DE FILIPINAS

EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE FILADELFIA.

PARTE PRIMERA.

MEMORIA.

CAPITULO 1.º

Reseña natural.

Situacion, límites y estension de las Islas del Archipiélago que tienen interés forestal.—Orografia.—Hidrografia.—Clima.—Constitucion geognóstica del suelo.—Vegetacion.

CAPITULO 2.º

Reseña forestal.

Superficie poblada de montes por provincias, distinguiendo las especies leñosas y arbóreas dominantes, de las dominadas.

A. Productos primarios.

Enumeracion.—Métodos de aprovechamiento.—Tratamiento.—Operaciones.

B. Productos secundarios.

Enumeracion.—Métodos de aprovechamiento.—Tratamiento.—Operaciones.

C. Productos transformados.

Enumeracion.—Métodos de elaboracion.—Operaciones (carbones, derivados de las resinas, esencias etc.)

D. Productos inferiores.

Plantas menudas, ceras, mieles, féculas, etc.—Métodos de aprovechamiento.—Operaciones.

CAPITULO 3.º

Reseña económica.

Rendimientos.—Comunicaciones y conducciones por tierra y agua.—Caminos forestales, carriles, arrastraderos, etc.—Mercados y precios.

PARTE SEGUNDA.

Catálogo.

Se indicará, siguiendo el orden de los grupos antes indicados, y por cifras romanas correspondientes á las que estén anotadas en las etiquetas de los ejemplares de la coleccion, para cada objeto:

Procedencia y nombres.—Cualidades físicas.—Aplicaciones. Precios en el monte y en los mercados.—Condiciones que presente el producto para mejorarlo y darle mas valor.—Importancia industrial y comercial, y la de los centros ó localidades que lo producen con las demás observaciones que sugiera el producto reseñado bajo el punto de vista de su mayor circulacion.

Apéndice.

Constará de un mapa del Archipiélago trazado en pequeña escala que espresa por medio de una tinta clara convencional la superficie poblada de monte en cada isla. Se distinguirán con otra tinta los terrenos inexplorados reservando el fondo blanco para todo el territorio que no corresponde á aquellas dos clases.

Se indicarán asimismo las vias de comunicacion terrestres y fluviales que se utilizan ó pueden utilizar para la explotacion de los montes, y los puertos en donde se pueden hacer los cargamentos.

La espresion del relieve orográfico podrá hacerse por curvas de nivel, líneas de máxima pendiente ó tan solo por divisorias, segun lo crea mas conveniente la Inspeccion, cuidando de que el conjunto presente un aspecto caro y agradable.

A cada ejemplar de la *Memoria-Catálogo* se unirá otro crómo-itografiado del mapa, de modo que se tirarán mil ejemplares de él, rotulando los esquemas ó diapasones y las escalas en inglés, en los 500 ejemplares que han de servir para los 500 de la *Memoria* escrita en dicho idioma.—Es copia, José P. Clemente.

2.ª SECCION.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Administración Civil.

Manila 7 de Julio de 1875.

Honroso palenque á donde concurren las fuerzas todas que constituyen la vida de los pueblos son las exposiciones internacionales, á las que cada uno se apresura á llevar sin ruido y sin sangre los elementos de todo lo que forma su riqueza natural ó trasforma la y modifica la por el esfuerzo constante y progresivo de la inteligencia y el trabajo. No hay hoy en la tierra quien rehuya ni esquite acudir á combate tan glorioso, en el que se pelea con armas tan nobles y cuyos sostenedores ostentan el mismo mote en sus escúdos y llevan en el corazon el hidalgo y civilizador propósito de probar cuál puede y vale mas para satisfacer las legítimas y crecientes necesidades de la humanidad, ora arrancando á las inspiraciones privilegiadas las mas admirables concepciones artísticas, ora presentando segun la edad y cultura de los pueblos el modo con que aprovechan las fuerzas de la naturaleza para facilitar el trabajo, aumentar la produccion y estender el consumo, historia llena de enseñanzas y dolores en la que alcanza

la palma el mejor, ora, en fin, esponiendo y comparando para elegir lo mas fácil y lo mas útil sin que por eso deje de ser lo mas moral en todo lo que se relaciona y ha de aplicarse à educar, enseñar é instruir, no en la apocada y vulgar acepcion de estas palabras, sino en su verdadera, genuina y científica significacion comprendiendo y abarcando todas las épocas y todas las edades de la vida y tambien las esferas y fines todos de la humanidad.

Excitar à las Islas Filipinas à que concurren, como el Gobierno de S. M. desea, à la Exposicion internacional que ha de celebrarse en Filadelfia el año de 1876, tanto vale y significa como excitarlas à que lleven à ella las riquezas con que la Providencia las dotara, los esfuerzos de su actividad, la historia de sus adelantamientos, el estado de sus necesidades, el porvenir brillante, en fin, que les espera, si prosiguen sin cesar en la ruda tarea de trabajar con fé, con inteligencia y con moralidad, fuera de cuyos fines ni los pueblos pueden ser felices ni ricos.

Para que los objetos y productos que se recojan con destino à ese gran certamen, puedan clasificarse con el orden y la claridad debidos; para que esos mismos objetos y productos sean los que patenten de una manera evidente la riqueza natural del Archipiélago y el estado moral y material de sus habitantes, y tambien para que lleguen en tiempo oportuno à Filadelfia, nada tan conveniente como constituir en Manila una Junta general; y en la Capital de cada provincia, otra especial, compuestas todas de personas llamadas por su autoridad, por su posicion, por su celo, por su inteligencia y por su patriotismo à tomar sobre sí la inmensa responsabilidad de impulsar, ordenar y preparar en un plazo, bien corto por cierto, cuanto se crea indispensable para que las Islas Filipinas ocupen digno lugar en la Exposicion de 1876.

Fundado en estas razones y de conformidad con lo propuesto por la Direccion general de Administracion Civil; este Gobierno General decreta lo siguiente:

Artículo. 1.º Se crea en Manila una Junta general y en las Capitales de provincia una especial con el objeto de promover y dirigir la concurrencia de las Islas Filipinas à la Exposicion Universal que ha de celebrarse en Filadelfia el año de 1876.

Art. 2.º La Junta general se compondrá de Vocales natos y electivos.

Art. 3.º Serán Vocales natos:

- El Comandante General de Marina.
- Los Directores generales de Hacienda y Administracion Civil.
- Los Subinspectores, de Artillería, Ingenieros y Sanidad Militar.
- El Brigadier Gefe de E. M.
- El Subdirector general de Administracion Civil.
- Los Inspectores generales de Obras públicas, Minas y Montes.
- El Rector de la Universidad.
- Los Administradores Centrales de Colecciones y Estancadas.
- El Capitan del Puerto.
- Los Subdelegados de Medicina y Farmacia.

Art. 4.º Serán Vocales electivos:

- Un Consejero de Administracion.
- Un Magistrado de la Audiencia.
- Dos Concejales del Ayuntamiento de Manila.
- Un Vocal de la Junta de Instruccion Pública.
- Un Vocal de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.
- Un Prebendado del Cabildo Metropolitano.
- Un Provincial de las órdenes religiosas.
- Un Catedrático de la Universidad.
- Dos Profesores de la Academia de Dibujo.

Dos individuos de la Sociedad Económica de Amigos del País.

Tres propietarios en representacion de los intereses agrícolas, industriales y comerciales.

Un representante de la prensa periódica de Manila.

Art. 5.º Las Juntas especiales de cada provincia las compondrán:

- El Gefe de la provincia.
- El Administrador de Hacienda Pública.
- El Cura Párroco de la Cabecera.

Dos ó tres personas nombradas por el Gobernador de la provincia, entre las que, à su juicio, reunan mejores circunstancias.

Art. 6.º El Presidente de la Junta general será nombrado por este Gobierno General.

Art. 7.º La Junta general se entenderá directamente para todo lo concerniente à su objeto con las Autoridades y Corporaciones, cuyo auxilio y cooperacion necesite para llenar cumplidamente su cometido.

Art. 8.º La Junta general se regirá por el Reglamento de la Comision general de la Península, aprobado en 28 de Noviembre último, sin perjuicio de las modificaciones que la misma Junta general acuerde introducir en el mismo.

Comuníquese y publíquese.

Malcampo.

Manila 7 de Julio de 1875.

En atencion à las circunstancias que concurren en el Excmo. Sr. D. Manuel de la Pezuela, Comandante general del Apostadero de Marina, este Gobierno General le nombra Presidente de la Junta general encargada de promover y dirigir la concurrencia de objetos y productos de las Islas Filipinas à la Exposicion Universal de Filadelfia.

Comuníquese y publíquese.

Malcampo.

Manila 7 de Julio de 1875.

Con arreglo à lo dispuesto en el artículo 4.º del decreto de esta fecha, este Gobierno General nombra Vocales electivos de la Junta general encargada de promover y dirigir la concurrencia de objetos y productos de las Islas Filipinas à la Exposicion Universal de Filadelfia, à D. Vicente Conti, Consejero de Administracion; D. Antonio Dávila, Magistrado de la Audiencia; D. Andrés Zárate y D. Felipe Govantes, Concejales del Ayuntamiento; D. Ramon Gonzalez Calderon, Vocal de la Junta de Instruccion Pública; D. José Felipe del Pan, Vocal de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio; D. Juan Perez Angulo, Dean de la Catedral Metropolitana; R. P. Fr. José María Learte, Provincial de Recoletos; R. P. Fr. Ramon Martinez Vigil, Catedrático de la Universidad; D. Agustin Saez y D. Lorenzo Rocha, Catedráticos de la Academia de Dibujo y Pintura; Don Eduardo Lopez Navarro y D. Pastor Diaz Argüelles, individuos de la Sociedad Económica de Amigos del País; D. Antonio Casal, D. Bartolomé Barretto y Don José Muñoz, en representacion de los intereses agrícolas, industriales y comerciales; y D. Baltasar Giraudier, en representacion de la prensa periódica de Manila.

Comuníquese y publíquese

Malcampo.

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 9 de Julio de 1875, en Manila.

El Excmo. Sr. Capitan General se ha servido disponer, que el sábado 10 del presente mes á las siete y media de su mañana, celebre Consejo de Guerra ordinario el Regimiento de Infantería núm. 5, para ver y fallar el proceso instruido contra los soldados Juan Lacanay, Tibureio Esguerra é Isaac Apar, acusados de robo y heridas.

Dicho Consejo será presidido por el primer Gefe del repetido Regimiento D. Antonio Menacho y constituido con arreglo á Ordenanza, dándose por la plaza las órdenes convenientes al efecto.

De órden de S. E. se hace saber en la general de hoy para conocimiento del Ejército y asistencia al acto de los Oficiales de la guarnicion francos de servicio.—El Brigadier Gefe de E. M., *Joaquín Sánchez*.

En su consecuencia se constituirá dicho Consejo en el cuarto de Banderas del espresado Regimiento, asistiendo de vocales cinco Capitanes del mismo, uno del núm. 6 y el suplente del núm. 7. La misa del Espíritu Santo se dirá media hora antes en la iglesia de San Sebastian, por el Padre Capellan del Cuerpo de los acusados, sustituyéndole si fuese necesario el del número 6.—El General Gobernador, *Crespo*.—Comunicada.—El Coronel T. C. Sargento mayor, *Francisco de Torrontequi*.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 10 DE JULIO de 1875.

Gefe de dia de intra y extramuros.—El Teniente Coronel Comandante D. Ramon Herrera Davila.—*De imaginaria.*—El Teniente Coronel Comandante D. José Ordovas.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion.—*Rondas, Sargento para el paseo de los enfermos, y Visita de hospital y provisiones* núm. 6.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontequi*.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Lemery, panco 405 "San Isidro," en 3 dias, con maderas y guinaras: consignado al chino Mariano Quico.

De Borongan en Samar, berg.-gta. "San Miguel," en 13 dias, con efectos: consignado á su arrez Severo del Castillo.

De Cagayancillo, panquillo 71 "San Nicolás," en 20 dias, con varios efectos: consignado al chino Francisco Cembrano Concay.

BUQUES SALIDOS.

Para San Juan en Batangas, berg.-gta. 19 "San Juan," su arraez Anastasio Lera.

Para Balayan, vapor "Mayon," su capitan D. José Agustín Cabeza de Vaca.

Para Laguimanoc, ber.-gta. "Asuncion," su patron Julian Luyon.

Para Iloilo, goleta 18 "Carmen (a) Bella Petrona," su arraez Herógenes Gellangaren.

Para Romblon, pailebot 113 "Milano," su arraez Luis Malaya: conduce la persona de Isidoro Rada, con su esposa Barcelisa Rondon.

Para Catanauan, panco "San Antonio," su arraez Gregorio Peñaranda.

Manila 8 de Julio de 1875.—*Vicente Montojo*.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. José Gonzalez, cesante del destino de Comandante Visitador del Resguardo, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 7 de Julio de 1875.—*Oglou*. 1

D. Manuel Barnuevo, cesante del destino de Oficial 1.º de la Contaduría general de Hacienda, solicita pasaporte para la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 8 de Julio de 1875.—*Oglou*. 2

D. Raymundo Tizo Piragués, natural de la República de Bolivia, solicita pasaporte para Singapore: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 8 de Julio de 1875.—*Oglou*. 2

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Hallándose vacante la plaza de Alcalde 1.º de la Cárcel pública de la provincia de la Union, se hace saber por medio del presente anuncio, para que los que se crean con la aptitud y requisitos legales prevenidos, puedan dirigir sus solicitudes al Gobernador P. M. de dicha provincia, en el término de 30 dias, contados desde la primera publicacion.

Manila 1.º de Julio de 1875.—*José P. Clemente*.

SECRETARIA DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

En el Tribunal del arrabal de Sampaloc se encuentra depositado un caballo de pelo moro, que fué encontrado suelto en el término del pueblo de Muntinlupa. Lo que de órden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se anuncia en la *Gaceta* de esta Capital, para que el que se crea con derecho á dicho caballo, presente en este Gobierno en el término de quince dias, el documento con que acredite su propiedad, y de no verificarlo, se declarará de comiso, vendiéndose en pública subasta.

Manila 3 de Julio de 1875.—*Leon Alonso*.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde el 22 al 30 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal.

| Dias. | CEMENTERIOS DE | | | | | Total. |
|---------------|----------------|-----------|------------|-----------|----------|-----------|
| | Paco. | Tondo. | Sta. Cruz. | Sampaloc. | Loma. | |
| 22 | 3 | 2 | 2 | " | " | 7 |
| 23 | 3 | 3 | " | 1 | " | 7 |
| 24 | 8 | 1 | 3 | 2 | 1 | 15 |
| 25 | 7 | 2 | 1 | 1 | " | 11 |
| 26 | 2 | 3 | 1 | 1 | " | 7 |
| 27 | 6 | 1 | 3 | 2 | 1 | 13 |
| 28 | 6 | 2 | 3 | 2 | 3 | 16 |
| 29 | 2 | 5 | 2 | " | 2 | 11 |
| 30 | 2 | 2 | 1 | 2 | " | 7 |
| TOTAL. | 39 | 21 | 16 | 11 | 7 | 94 |

CLASIFICACION.

| Españoles. | Mest. Esp. | Indios. | Mest. chinos. | Chinos. | Total. |
|------------|------------|---------|---------------|---------|--------|
| 4 | 2 | 68 | 13 | 7 | 94 |

Manila 1.º de Junio de 1875.—*Bernardino Marzano*.—V.º B.º.—*Morales*.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la venta de un solar de la propiedad del Municipio, situado entre la calle de Lemery y el Canal de la Reina en el arrabal de Tondo, é inmediato á los solares de Don Juan Sainz y D.ª Ursula; y con sugesion al pliego

de condiciones que se publicó en los n.ºs 126, 127, 130, 131 y 132 en la *Gaceta oficial* correspondientes á los días 8, 9, 12, 13 y 14 de Mayo último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 5 de Agosto próximo á las diez de su mañana.

Manila 6 de Julio de 1875.—*Bernardino Marzano.*

TESORERIA DE PROPIOS Y ARBITRIOS

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Estado de Balance de los fondos de Propios y Arbitrios el día último del presente mes de Abril de 1875.

| | Pesetas. | Cént. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|
| Existencia en Caja en fin de Marzo último | 16,822 | 51 7½ |
| INGRESOS. | | |
| <i>Propios.</i> | | |
| Por alquileres de edificios | 190 | " |
| Por rendimientos del Cementerio | 512 | " |
| Por inquilinato de solares | 17 | 71 7½ |
| Por arrendamiento de tierras | 27 | 96 7½ |
| <i>Arbitrios.</i> | | |
| Por el arbitrio de mercados públicos | 1,609 | 22 6½ |
| Por idem de matanza de reses | 4,568 | 83 7½ |
| Por idem de sello y resello de pesas y medidas | 416 | 66 7½ |
| Por puestos de billares | 132 | " |
| Por exención de pechos y servicios personales | 2,983 | 50 |
| Por fallas al servicio personal | 978 | " |
| Por el pontazgo del puente de Mariquina | 49 | 41 7½ |
| Por escuela de niños de 1.ª enseñanza en el Ateneo | 186 | " |
| Por alumbrado y limpieza de calles | 2,244 | 68 6½ |
| Por el impuesto sobre carruajes | 1,108 | 09 3½ |
| Por el arbitrio de comedias chincas | " | " |
| Por idem idem tagalas | " | " |
| Por resultados de presupuestos de años anteriores | 7,412 | 28 4½ |
| Por ejercicios cerrados | 5,283 | 09 3½ |
| Por ingresos eventuales | 75 | " |
| Operaciones del Tesoro | " | " |
| Ingresos por este concepto | 2,658 | 74 |
| Total | 47,270 | 25 5½ |
| GASTOS. | | |
| Por personal de obras públicas | 768 | 66 |
| Por material de idem idem | 1,502 | 70 5½ |
| Por alquileres de edificios | 1,656 | 83 |
| Por manutención de presos pobres españoles en la Cárcel de Bilibid, su enfermería y botica | 1,171 | 39 |
| Por personal de escuelas públicas | 824 | 99 |
| Por material de idem idem | 245 | 15 |
| Por personal de empleados municipales | 1,165 | 65 |
| Por material de la casa consistorial y otras dependencias municipales | 70 | 48 4½ |
| Por un escribiente para la sindicatura | 10 | " |
| Por alumbrado de Manila y extramuros | 3,859 | 77 |
| Por entretenimiento y composición de calles de Manila y extramuros | " | " |
| Por limpieza de calles | 343 | 32 |
| Por personal de paseos y jardines | 25 | " |
| Por riego y entretenimiento de paseos y calzada de Bagumbayan | 95 | 55 |
| Por material para funciones de Iglesia | 147 | 07 |
| Por personal del Cementerio | 145 | " |
| Por material de idem | 4 | " |
| Por personal de tribunales de Gobernadorcillos | " | " |
| Por material de idem idem | 150 | " |
| Por asignación á los Consejeros de Filipinas | 666 | 64 |
| Por personal de la Guardia Civil Veterana | " | " |
| Por material de idem idem | " | " |
| Por gastos de representación del Sr. Corregidor | 183 | 88 |
| Por sueldo de los guardas y limpieza del puente de barcas | 22 | 79 |
| Por adquisición de terrenos con ó sin edificación particular | 1,669 | 12 |
| Por capellanías | 100 | " |
| Por arrendamientos de terreno | 333 | 83 |
| Por operaciones del tesoro | 143 | 42 3½ |
| Existencia en Caja | 31,961 | 00 1½ |
| Igual | 47,270 | 25 5½ |

Manila 30 de Abril de 1875.—El Tesorero Recaudador, *Jaime Pujades.*—Conforme con los asientos de Contaduría.—El Contador, *Adriano Gorostiza.*—Es copia, *Bernardino Marzano.*

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE MANILA.
El Apoderado en esta Capital de Doña Maria de los Dolores Jenovés y Rafart, viuda del Capitan de

Infantería de este Ejército D. Tomás Bueno y Carabino, se servirá presentar en la Secretaría de este Gobierno Militar para enterarle de un asunto concerniente á su poderdanta.

Manila 8 de Julio de 1875.—De órden de S. E.—El Comandante Secretario, *Ramon Cadorniga.*

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS

DE FILIPINAS.

Por el berg.-gta. "Francisco Albay," que saldrá para Tacloban el Lunes 12 del corriente á las ocho de su mañana, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto, esta Administracion general remitirá la correspondencia que se encuentre depositada en la misma para dicho punto hasta las nueve de la noche del día 11.

Manila 9 de Julio de 1875.—*G. Robledo.*

Nota del importe del franqueo de periódicos, correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

| | Pesos. | Cénts. |
|----------------------------------------|------------|-----------|
| <i>Para el interior.</i> | | |
| El Diario de Manila | 128 | 32 |
| La Gaceta de id. | 100 | 98 |
| El Porvenir Filipino | 78 | 80 |
| El Comercio | 23 | 60 |
| El Manual de Gobernadorcillo | 4 | 05 |
| <i>Para España.</i> | | |
| El Diario de Manila | 15 | 68 |
| La Gaceta de id. | 1 | 28 |
| El Porvenir Filipino | 7 | 52 |
| El Comercio | 8 | 08 |
| <i>Para el Estrangero.</i> | | |
| El Diario de Manila | 6 | 60 |
| La Gaceta de id. | 3 | 20 |
| El Porvenir Filipino | 6 | 57 |
| El Comercio | 6 | 05 |
| Total | 390 | 73 |

Manila 8 de Julio de 1875.—El Interventor, *Ricardo Diaz.*—V.º B.º—El Administrador general, *G. Robledo.*

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS

ESTANCADAS DE FILIPINAS.

En la Administracion Central de Rentas Estancadas, hora de las diez de la mañana del día veinte del corriente, tendrá lugar el concierto público para la adquisicion de 2.000 ejemplares de radicacion de chinos, con destino al Gobierno General de estas Isas, bajo las condiciones que espresa el pliego que está de manifiesto en el negociado correspondiente.

Manila 8 de Julio de 1875.—*Manuel Seco de Luna.*

En la Administracion Central de Rentas Estancadas, hora de las diez de la mañana del día diez y nueve del corriente, tendrá lugar el concierto público para la adquisicion de 1.000 ejemplares de pasaportes para el exterior, 2.000 id. de chinos para id., 20,000 id. para Alcaldes mayores, 20,000 id. para Gobernadores P. M., y 8 000 id. para Comandantes P. M. con destino al Gobierno General de estas Isas, bajo las condiciones que espresa el pliego que está de manifiesto en el negociado correspondiente.

Manila 8 de Julio de 1875.—*Manuel Seco de Luna.*

Por el presente se cita, llama y emplaza al Sr. Director de Turno de la Sociedad de Fianzas mútuas de empleados, para que en el término de tres días contados desde esta fecha se presente en la Administracion Central de mi cargo situada en la calle de Anloague, para ser notificado de una providencia del Tribunal de Cuentas del Reino que le concierne, advirtiéndole que de no hacerlo en dicho término, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Manila 8 de Julio de 1875.—P. O., *Valentin Melgar.*

ADMINISTRACION CENTRAL

DE COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.

De orden del Excmo. Sr. Director general de Hacienda, se pone en conocimiento del público, que los precios señalados al tabaco de la cosecha de 1874, procedentes de las Colecciones de Cagayan y la Isabela, y que servirán de tipo en las subastas que se celebren para su venta con destino á la esportacion, son los siguientes:

| Clases. | Cagayan. | Isabela. |
|---------------------|----------|----------|
| | Pesos. | Pesos. |
| 1. ^a ... | 70 | 74 |
| 2. ^a ... | 60 | 65 |
| 3. ^a ... | 29 | 32 |
| 4. ^a ... | 17 | 18 |

Manila 5 de Julio de 1875.—*Guardia.*

NOTARIA PUBLICA.

Por disposicion del Sr. Apoderado del albacea testamentario de D. Fernando de Aguirre, el dia 12 del corriente se celebrará una quinta subasta para la venta mediante la misma de la participacion que dicha testamentaria tiene en el puente colgante llamado de Claveria del rio Pasig, ó sean 25/200 avas partes del mismo, sobre el nuevo tipo de \$6,000.

La subasta se efectuará en el despacho del infrascrito, casa núm. 53 de la calle de San Jacinto de Binondo.

La licitacion será oral y durante el tiempo de 12 á 1 del espresado dia.

El precio del remate se hará efectivo en el mismo acto.

De los demás pormenores inherentes á esta venta, se proporcionarán los correspondientes datos por el que suscribe.

Manila 2 de Julio de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.* 2

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZAMBOANGA.

Relacion de las cartas detenidas en la misma por falta ó insuficiencia de franqueo.

| Nombres. | Destinos. | Cantidad que les falta en sellos de correos. | |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------|-------|
| | | Ps. | Cmos. |
| D. Nicó as Fernandez ... | Hong-kong (en metálico) ... | 12 | 48 |
| D.ª Josefa Gutierrez ... | Santander—Sta. Agueda ... | 12 | 41 |
| „ Teresa Mendaro ... | Pinoso ... | 12 | 41 |
| D. Miguel Marin ... | Hong-kong (en metálico) ... | 12 | 41 |
| D.ª Micaela Castro ... | Ferrol ... | 6 | 21 |
| „ Micaela Castro ... | Idem ... | 6 | 21 |
| „ Adelaida Casal ... | Idem ... | 6 | 21 |
| D. Antonio Lozano | Madrid ... | 8 | |
| „ Gerónimo Castro y Córdoba | Buenos Aires (en metálico)... | 1 | 6 21 |
| „ Benigno Borrajo y Camba | { Orense—Rivadavia Barza- medeble ... } | 12 | 41 |
| „ Vicente Montojo | Manila | 2 | 41 |
| „ Antonio Martinez..... | Idem | 2 | 41 |
| „ Hermenegildo Garcia. | Figueras—(Prov.ª de Oviedo) ... | 12 | 41 |
| Mrs. T. Jinch | Newport Mors England (en metálico) ... | 1 | 12 41 |
| Mrs. Sud Armstrong & C.º Pool Buildings | Liverpool (en metálico) ... | 1 | 12 41 |
| D. José Ropero Soria ... | Buenos Aires (en metálico)... | 1 | 6 21 |
| J. Ball | Edimburgo (en metálico) ... | 56 | 21 |
| Cap.ª Calbest | Liverpool (en metálico) ... | 56 | 21 |
| Mesters Secl Armstrong et C.º | Liverpool (en metálico) — | 1 | 12 41 |
| Doña Pilar Arana | Bilbao ... | 12 | 41 |
| D. Juan Llamas | Manila ... | 2 | 41 |
| Doña Leoncia Rodriguez. | Idem ... | 2 | 41 |
| D. Modesto Rebellon ... | Vivero ... | 12 | 41 |
| „ Fernando Gomez Peña. | Villasante ... | 12 | 41 |
| D.ª Genoveva Montes ... | Orense ... | 12 | 41 |
| „ Dominga Salgado de Ozores ... | Ferrol ... | 10 | |

Zamboanga 28 de Junio de 1875.—El Administrador, *J. Alvarez Gener.*

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Abandonados por sus dueños 700 kilogramos de bolas de piedra de diferentes tamaños para juegos, se procederá á su venta en pública subasta bajo el

tipo de 80 pesos en cantidad ascendente; cuya subasta tendrá lugar á las doce del dia 15 del actual en el registro de esta Aduana. Lo que se pone en conocimiento del público para los que deseen interarse en dicho acto.

Manila 6 de Julio de 1875.—*Augusto Anguita.* 1

INSPECCION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE ILOCOS NORTE.

Hallándose vacante la plaza de Maestra de la Escuela pública de niñas de Bacarra por fallecimiento de la que la servia, se anuncia al público para que las personas que deseen optar á dicho cargo y reúnan los conocimientos necesarios para ser examinadas sobre las materias señaladas en el art. 4.º del Reglamento de maestros sustitutos aprobado por la Superioridad en 26 de Abril de 1868, se presentarán en este Gobierno ante la Comision provincial el dia 27 de Julio próximo á las diez de su mañana para sufrir el exámen; advirtiendole que á dicha Escuela concurren por término medio unas 260 niñas. El sueldo es de seis pesos al mes, percibiendo además el abono mensual á razen de un peso al año por cada niña de la clase de escritura que concurra á la Escuela.

Laoag 26 de Junio de 1875.—*José Marzan.*

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Debiendo tener lugar en este establecimiento los exámenes para obtener títulos de Ayudante de maestro los dias 15 y 16 del corriente, á las 10 de la mañana, se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de los jóvenes que hubiesen presentado instancias en solicitud de ex. men.

Versará el exámen sobre las asignaturas siguientes: Doctrina cristiana, Religion é Historia sagrada, escritura, lectura y ejercicios de gramática castellana, idem de aritmética, principios de geografía é historia de España.

Manila 2 de Julio de 1875.—*Alejandro Naval.* 1

COMANDANCIA DE GUARDIA CIVIL VETERANA.

Constando en esta Comandancia como fugados de las casas de sus amos, los sirvientes domésticos, cuyos nombres y circunstancias á continuacion se espresan, se ruega y suplica á las Autoridades de provincias y fuerzas de la Guardia Civil, procedan á su detencion, remitiéndolos á esta Comandancia, caso de ser habidos. En esta Capital y sus arrabales, puedan servirse hacer entrega todos los vecinos, á las parejas del Cuerpo que prestan el servicio de patrulla en las calles, ó en los Cuarteles mas próximos de la Guardia Civil Veterana.

Provincia de Allay.

Rufino Caralde, hijo de José y de Casimira Victoria, de 27 años de edad, natural de Malinao.

Francisca Vilanneva, hija de Francisco y de Robolisa Marao, de 21 años de edad, natural de Albay.

Juan Madriaga, hijo de Juan y de María Cadag, de 19 años de edad, natural de Donsol.

Provincia de Batangas.

Prudencio Laines, hijo de Andrés y de Francisca de Lara, de 25 años de edad, natural de Batangas.

Agustin Malata, hijo de Pedro y de Quiteria Malaban, de 17 años de edad, natural de S. José.

Pantaleon Balboa, hijo de Plácido Balboa, de 30 años de edad, natural de Taal.

Provincia de Bulacan.

Tomás Magtira, hijo de Pedro y de Anastasia Pajati, de 17 años de edad, natural de Paombong.

Pio Rodriguez, hijo de Anastasia N., de 12 años de edad, natural de Angat.

José Cara de Mendoza, hijo de Mariano y de Mónica Mendoza, de 27 años de edad, natural de Obando.

Agaton Francisco, hijo de Isidro y de Vicenta Juan, de 21 años de edad, natural de Marilao.

Provincia de Bataan.

Marcos Evidente, hijo de Luis y de Magdalena Lucenas, de 32 años de edad, natural de Abucay.

Provincia de Capiz.

Saturnino de Leon, hijo de Enstaquio y de Celestina Deblema, de 15 años de edad, natural de Lugtogan.

Gregorio Pole, hijo de Valentin y de Dominga Regina, de 32 años de edad, natural de Dumalag.

Provincia de Camarines Norte.

Pruencio Sangajin, hijo de José y de Melesia Cambal, de 42 años de edad, natural de S. Vicente.

Provincia de Camarines Sur.

Eugenio Francisco, hijo de Francisco y de Petra Concepcion, de 20 años de edad, natural de Naga.

Provincia de Oalamianes.

Florentino Pabalan, hijo de Faustino y de Francisca Gloria, de 24 años de edad, natural de la Cabecera.

Provincia de las Islas Batanes.

Tomás Adelid, hijo de Vicente y de Luisa Adao, de 22 años de edad, natural de S. José.

Provincia de la Isla de Negros.

Eugenio Francisco, hijo Alberto y de Paula Posasias, de 23 años de edad, natural de la cabecera.

Provincia de la Laguna.

Vicenta Fabian, hija de Pedro y de Agustina Perez, de 28 años de edad, natural de Sta. Cruz.

Provincia de Bulacan.

Macario Silverio, hijo de Juan y de Ambrosia Clemente, de 29 años de edad, natural de Quingua.

Manila 3 de Julio de 1875.—El T. C. Comandante, José Goñy.

El Capitan del Cementerios general dá parte al Excelentísimo Sr. Gobernador y Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes.

INDIGENAS.

| PUEBLOS | HOMBRES | MUGERES | PARVULOS. | TOTAL. |
|-------------|---------|---------|-----------|--------|
| Manila..... | 1 | 2 | | 3 |
| Binondo.. | | | | |
| Quiapo.. | | | | |
| S. Miguel. | | | | |
| Suma.... | 1 | 2 | | 3 |

| EUROPEOS. | | | | |
|------------|-------|-------|-------|-------|
| Manila... | | | | |
| Binondo.. | | | | |
| Quiapo... | | | | |
| S. Miguel. | | | | |
| Suma.. | | | | |

Suma.. ..
Cementerio general de Paco y Julio 5 de 1875.—Br. Gavino Villa Real.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Leandro Casamor y Huget, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en comision del Distrito de Binondo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano dá fé.

Hago saber: Que por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Eusebio ó Licerio de la Cruz, indio, soltero, natural de Quingua, de la provincia de Bulacan, vecindado en la calle de Anloague de este arrabal, de veinte y siete años de edad, de oficio doméstico, empadronado en Quingua en el Barangay núm. 18 de D. Leon de Jesus, contra quien procedo en la causa núm. 4389 por lesiones, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha de este edicto, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que contra él resultan de la citada causa: si así lo hiciere le oír y administraré justicia, en caso contrario sustanciaré el proceso en su ausencia y rebeldía hasta dictar sentencia definitiva, entendiéndose las ulteriores diligencias con los Estrados de este Juzgado.

Dado en Binondo á 2 de Julio de 1875.—Leandro Casamor.—Por mandado de S. S., Brigido Lim. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Intramuros, recaida en las diligencias que se instruyen en este Juzgado contra D. Pedro Magat y otros, sobre falsedad, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Abdon Jacinto, natural y vecino del arrabal de Binondo, empadronado en la Cabecera de un nombrado D. Pedro Magat, del gremio de naturales de dicho arrabal, para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion de este anuncio, se presente ante este Juzgado á prestar su declaracion en las mencionadas diligencias, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Manila y oficio de mi cargo hoy 7 de Julio de 1875.—José N. Macapinlac. 3

Don Eusebio Mola y Altemir, Alcalde mayor Juez de primera instancia de este distrito de Tondo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Velasco, natural del arrabal de S. José de Trozo, casado, vecindado en Pineda, de esta provincia, reo de la causa núm. 1081 que se sigue por falsedad, para que dentro de treinta contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta provincia, para contestar á los cargos que contra él resultan de la espresada causa, pues de hacerlo así se le oír y se le administrará justicia, y en caso contrario, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tondo á 6 de Julio de 1875.—Eusebio Mola.—Por mandado de S. S., Agustín Guevara. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este distrito de Tondo, recaida en la causa núm. 870 que se sigue contra Florencio Cerdan Bautista y otros por abigeato, se cita y llama al testigo ausente Francisco (a) Aping, vecino de Novaliches, para que dentro del término de nueve dias desde esta fecha, se presente personalmente en este Juzgado para declarar en dicha causa, parándole el perjuicio que haya lugar en caso contrario.

Tondo y Escribanía de mi cargo á 6 de Julio de 1875.—Lorenzo Luis Quintana. 2

Don Juan Alvarez Guerra, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en el actual pleno de sus funciones, nosotros los acompaña los damos fé.

Habiendo transcurrido el término de veinte dias marcado en el edicto inserto en la Gaceta oficial de Manila, de fecha 20 de Mayo sin haberse presentado los herederos y todos los que se crean con derecho á los bienes del intestado D. Adrian Martínez y Grau, español peninsular, que falleció en el naufragio de la lancha "Cármén" en las aguas de Batangas; por segunda vez se le cita y emplaza, á fin de que por sí ó por medio de Procurador ó apoderado y con documentos justificativos, se presenten á este Juzgado á deducir su derecho y á recibir en cuyo caso dichos bienes, dentro del término de otros veinte dias que se contarán desde la insercion del presente en el citado periódico oficial, parán loles sino lo hicieren los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tayabas á 30 de Junio de 1875.—Juan Alvarez Guerra.—Por mandado de S. S., Victor Valencia, Benedicto Nagar. 3

7.ª SECCION.

TELÉGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del dia 9 de Julio de 1875.

| PUNTO DE LA OBSERVACION. | ESDOTA DEL | | | | |
|--------------------------|-------------|----------------|-----------|--------|-------|
| | CIELO. | VIENTO. | TIEMPO. | BARÓM. | TERM. |
| Manila..... | Acelajado. | O. flojo. | Seco. | 758'25 | 29'25 |
| Cavite..... | Despejado. | SO. id. | Buena. | 755'00 | 31'00 |
| Restinga..... | Acelajado. | O. id. | id. | 751'00 | 28'50 |
| Corregidor.... | Despejado. | O. fresquito. | id. | 754'25 | 30'00 |
| Calamba.... | Entoldado. | N. id. | Lluvioso. | 766'25 | 31'00 |
| Lipa..... | Acelajado. | S. id. | Seco. | 764'00 | 29'00 |
| Batangas.... | id. | O. fresquito. | id. | 767'80 | 29'00 |
| Anal..... | Claro. | SO. flojo. | id. | 766'00 | 31'00 |
| P. Santiago.. | Acelajado. | O. id. | Templado | 760'50 | 33'00 |
| Bulacan.... | id. | S.O. flojo. | Húmedo. | 757'35 | 30'24 |
| Bacoln..... | id. | O. calmoso. | Cálido. | 77'10 | 33'50 |
| Tarlac..... | id. | NO flojo. | Húmedo. | 77'40 | 31'00 |
| Lingayen.... | Despejado. | NE. calmoso. | Buena. | 770'00 | 30'00 |
| C. Bolinao.. | Acelajado. | SO. flojo | Seco. | 756'00 | 29'50 |
| Dagupan.... | Despejado. | Calma. | Buena. | 771'00 | 29'75 |
| S. Fernando. | Acelajado. | SO. galeño. | id. | 65'00 | 30'00 |
| Candon.... | Nublado. | SE. fresquito. | Húmedo. | 77'40 | 30'00 |
| Vigan.... | id. | Calma. | Lluvioso. | 75'00 | 28'75 |
| Laoag.... | Encapotado. | S. frescachon. | Húmedo. | 27'50 | .. |

Manila 9 de Julio de 1875.—El Gefé de servicio, S. Real.